

UNIDAD DE COQUIMBO
PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

**RESOLUCION
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS
POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA**

NºINT. BASE DE DATOS
2011

R.U.T. CONTRIBUYENTE
52.002.857-9

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:

Nombre o Razón Social : **ANDRÉS CARLOS APEY VALENZUELA ESTACION DE SERVICIOS EIRL**
Domicilio Casa Matriz : **LA CANTERA 2335 – COQUIMBO**
Sucursal : **-.-**
Giro del Negocio : **VENTA DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES**
Nombre del Representante Legal : **ANDRÉS CARLOS APEY VALENZUELA**
R.U.T. del Representante Legal : **13.426.428-4**

COQUIMBO, 04.02.2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. EX. DRE04.00 N° **10**____/

VISTOS: La solicitud presentada Don Andrés Carlos Apey Valenzuela, RUT 13.426.428-4 en representación de la Sociedad ANDRES CARLOS APEY VALENZUELA ESTACION DE SERVICIOS EIRL, RUT 52.002.857-9, giro Venta de Combustibles y Lubricantes con domicilio en La Cantera 2335 de la comuna de Coquimbo, quien solicita autorización para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicio, por la sociedad identificada precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1) Que, la sociedad, mediante la solicitud presentada el 05.01.2011, pide se autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en La Cantera 2335 de la ciudad y comuna de Coquimbo:

MAQUINAS REGISTRADORAS				PARA USO EN CAJA	RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DE S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA	
MARCA	MODELO	SERIE Nº	FOLIO FISCAL Nº	Nº	NUMERO	FECHA
SHARP	XE-A506	OD006836	196955	1	1940	14.05.2010

2) Que, la(s) referida(s) máquina(s) registradora(s) se encuentra(n) autorizada(s) por la Dirección Nacional previo bloqueo de las siguientes teclas y posiciones de llaves: **MGR, OP/X/Z y VOID.**

3) Que en estas circunstancias, la Unidad de Coquimbo estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales en lo pertinente, para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de **"INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"**, consignado en

**UNIDAD DE COQUIMBO
PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA**

anexo a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

4) Que, los vales emitidos por la(s) máquina(s) registradora(s) del considerando N°1 deben cumplir los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N° 1940 del 14.05.2010

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N°825, Circular N° 50 del 28.08.98, la Resolución Exenta N°903 del 31 de Agosto de 1981, sobre delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE para emitir vales, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**CLAUDIO GONZALEZ GONZALEZ
JEFE UNIDAD COQUIMBO (S)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

Claudia Contreras Tirado
Secretaría Unidad Coquimbo

CCG/prz

DISTRIBUCION:

- Depto.Plataforma (3)
- Expediente
- Interesado
ANDRÉS CARLOS APEY VALENZUELA en rep.
ANDRES CARLOS APEY VALENZUELA
ESTACION DE SERVICIOS EIRL
LA CANTERA 2335 - COQUIMBO